

DECRETO N° 0064
NEUQUÉN, 24 ENE 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 336-M-19 y el Convenio de Adhesión al Régimen de Subsidios al Transporte Urbano de Pasajeros suscripto con fecha 22 de enero de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, representada por su Director Provincial de Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Provincia otorga a la Municipalidad un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 100.448.591,04, a ser transferido en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de \$ 8.370.715,92, en concepto de contribución al transporte público urbano; comprometiéndose esta última a destinar dichos fondos al mantenimiento de los servicios públicos de transporte automotor de su jurisdicción;

Que asimismo, la Provincia se compromete a transferir a este Municipio, dentro de los cinco (5) días inmediatos posteriores a la recepción de los fondos transferidos por la Nación, los montos que el Ministerio de Transporte de la Nación ha determinado en la Resolución N° 1085/18;

Que el Convenio de marras tendrá una vigencia de un (1) año a partir del 01 de enero de 2019;

Que previo a su suscripción, tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que por Dictamen N° 062/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de convenio;

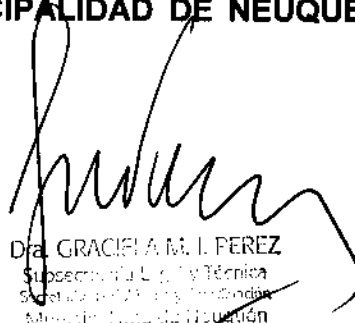
Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Adhesión al Régimen de Subsidios al ----- Transporte Urbano de Pasajeros suscripto con fecha 22 de enero de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **PROVINCIA DEL**


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Planeación y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

NEUQUÉN, mediante el cual ésta última se compromete a otorgar a la Municipalidad un aporte no reintegrable en concepto de contribución al transporte público urbano; comprometiéndose la Municipalidad a destinar dichos fondos al mantenimiento de los servicios públicos de transporte automotor de su jurisdicción; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota estilo, por la Subsecretaría de Transporte y ----- Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana-, hágase llegar copia del presente Decreto a la Dirección Provincial de Transporte del Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
JA.-

ES COPIA



Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) MONZANI
BERMÚDEZ
CASTEJÓN
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2221
Fecha ...08...1...02...17019.

**CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN DE ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE
SUBSIDIOS AL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS**

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, representado en este acto por el Director Provincial de Transporte, Sr. Luis Alberto De Brida por una parte, en adelante LA PROVINCIA, y por la otra la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, representada por el Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén a cargo del Órgano Ejecutivo Municipal Ing. Guillermo Claudio Monzani por la otra parte, en adelante EL MUNICIPIO, acuerdan y suscriben el presente Convenio en el marco del Decreto N° 082/19, que se ajustará a los siguientes términos:

CONSIDERACIONES PREVIAS:


Que el Estado Nacional tomó la decisión de suprimir a partir del año 2019, el Régimen de Subsidios al Transporte de Pasajeros por carretera en todas las provincias.

Que tal medida significa la eliminación de las partidas que giraba el Ministerio de Transporte de la Nación a través de las provincias a las empresas, denominadas SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor) y CCP (Compensación Complementaria Provincial).

Que en el mismo sentido y en el mismo momento, se eliminan los cupos de gasoil a precio diferenciado del que gozaban las operadoras de transporte de pasajeros por carretera.

Que mediante la ley N° 27467 se creó un Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor reglamentando su distribución el Ministerio de Transporte mediante la Resolución N° 1085/18 fijando los montos a percibir por cada jurisdicción.

Que la Resolución N° 1085 del MTR del 10 de diciembre de 2018 establece que los fondos a percibir por la provincia de Neuquén durante el año 2019 ascienden a \$14.140.000 para distribuir entre las jurisdicciones municipales mientras que durante el año 2018 las mismas recibieron la suma de \$ 277.120.000, por lo que el Poder Ejecutivo Provincial ha dispuesto


Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
Presidente del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
A/C. del Órgano Ejecutivo Municipal


LUIS ALBERTO DE BRIDA
DIRECTOR PROVINCIAL
Dirección Provincial de Transporte
Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Economía e Infraestructura

establecer un monto de \$ 138.558.086,04 destinados a amortiguar los efectos sobre el costo de boletos que abonan los usuarios.

PRIMERA: LA PROVINCIA otorga a EL MUNICIPIO un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos \$ 100.448.591,04 a ser transferido en doce cuotas iguales y consecutivas de Pesos \$ 8.370.715,92 en concepto de contribución al transporte público urbano de EL MUNICIPIO.


SEGUNDA: LOS FONDOS establecidos en la cláusula PRIMERA serán transferidos dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes, a mes vencido, a la cuenta del Municipio radicada en el Banco Provincia del Neuquén S.A. de Clave Bancaria Única (CBU) N° 09700222-10001094780172.

TERCERA: LA PROVINCIA se compromete a transferir al EL MUNICIPIO, dentro de los cinco (5) días inmediatos posteriores a la recepción de los fondos transferidos por la Nación, los montos que el Ministerio de Transporte de la Nación ha determinado según se indica en la Resolución N° 1085/18, dicha transferencia se realizará a la cuenta del Municipio radicada en el Banco de la Nación Argentina de Clave Bancaria Única (CBU), que el Municipio informará oportunamente, en caso de ser aplicable.

CUARTA: El presente convenio tendrá una vigencia de un año contado a partir del 1° de enero de 2019, finalizando el 31 de diciembre de 2019.

QUINTA: EL MUNICIPIO se compromete a destinar los fondos percibidos al mantenimiento de los servicios públicos de transporte automotor de su jurisdicción, y los mismos no limitaran la facultad de EL MUNICIPIO de efectuar las adecuaciones tarifarias que estime corresponder con el objetivo de mantener la sustentabilidad de sus servicios de transporte.

SEXTA: EL MUNICIPIO se compromete a certificar el cumplimiento del servicio público de transporte automotor en su jurisdicción a mes vencido remitiendo a la Dirección Provincial de Transporte nota firmada por la máxima autoridad del poder ejecutivo municipal, dentro de los primeros cinco (5) días del mes. La falta de esta certificación dará lugar a la suspensión del pago de los montos consignados en la cláusula PRIMERA.


Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
Presidente del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
A/C. del Órgano Ejecutivo Municipal


LUIS ALBERTO DE BRIDA
DIRECTOR PROVINCIAL
Dirección Provincial de Transporte
Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Economía e Infraestructura

0064/19

SÉPTIMA: Es responsabilidad de EL MUNICIPIO la correcta aplicación de los fondos transferidos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

OCTAVA: Para todos los efectos legales que pudieran emanar del presente convenio, LAS PARTES aceptan la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Neuquén. A ese fin, constituyen domicilio legal LA PROVINCIA en Hipólito Yrigoyen N° 326 y EL MUNICIPIO en Avenida Argentina y calle Julio A. Roca.

En prueba de conformidad con lo convenido, leído y ratificado en todo su contenido, las partes firman 3 (TRES) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 22 días del mes de ~~enero~~ de 2019.-----



Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
Presidente del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

A/C. del Órgano Ejecutivo Municipal



LUIS ALBERTO DE BRIDA
DIRECTOR PROVINCIAL
Dirección Provincial de Transporte
Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Economía e Infraestructura